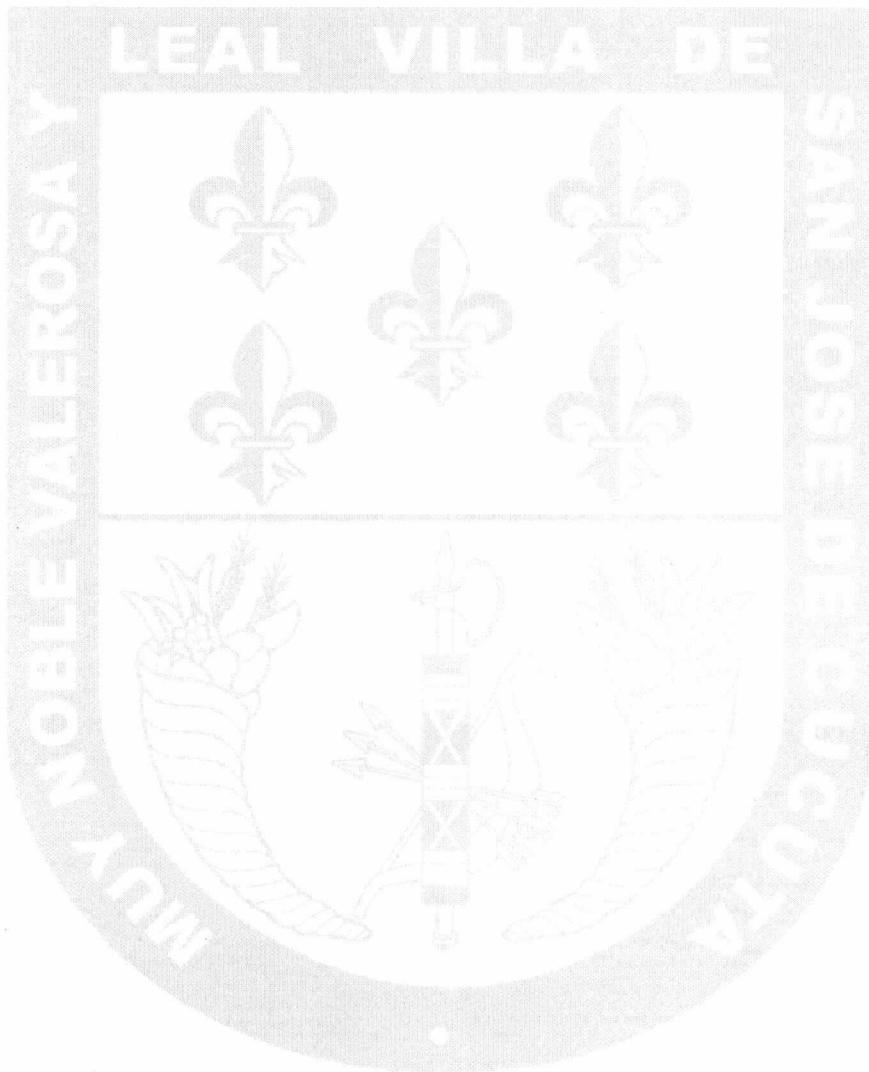


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº109**

San José de Cúcuta, 23 de Diciembre del 2025



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0532 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"POR EL CUAL SE INCORPORAN Y SE AJUSTAN LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE SALUD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA -NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

RESOLUCIÓN N°0530 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA HORARIO EN JORNADA CONTINUA DE TRABAJO EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

RESOLUCIÓN N°0531 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA HORARIO EN JORNADA CONTINUA DE TRABAJO, EN FECHAS ESPECIALES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"



BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°109, Diciembre 23 de 2025.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISael ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONROY
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CUCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

DECRETO N°

0532

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

FECHA

19 DIC 2025

PÁGINA

1 de 3

POR EL CUAL SE INCORPORAN Y SE AJUSTAN LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE SALUD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 150 de 1999, el Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2265 de 2017 el Decreto Municipal 1011 de 16 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, El Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta mediante el Acuerdo No. 038 del 02 de Diciembre de 2024, por medio del cual se Adopta el "PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025", el cual fue liquidado mediante el Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024 y en su ARTÍCULO 20 de las disposiciones generales establece que: "Facúltese al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por Decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a las transferencias de orden nacional, tales como: Recursos Sin Situación de Fondos correspondientes al Sector Educación , COLJUEGOS, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud.

Que mediante la matriz publicada en el mes de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el costo estimado para el financiamiento de la población afiliada en el Municipio de San José de Cúcuta para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, según el cálculo del Ministerio de Salud y Protección Social encontrándose unas diferencias con lo presupuestado con lo del Sector Salud así:

Que de acuerdo a la estimación de recursos publicada por el Ministerio de la Protección Social en octubre de 2025 y de acuerdo a las Liquidaciones mensuales de afiliado LMA para la vigencia 2025, se hace necesario ajustar el Presupuesto que financia el Régimen Subsidiado en Salud para la vigencia 2025, adicionando la diferencia en la fuente de financiación COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS, como se establece a continuación:

COD BPIN	RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIACION	PRESUPUESTO MUNICIPAL	ASIGNADO MINSALUD	RECURSOS A ADICIONAR
2024540010026	2.3.2.02.02.009.01.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	1.2.3.2.28 DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	12.564.335.012,80	12.620.438.522,03	56.103.509,23
			TOTAL	12.564.335.012,80	12.620.438.522,03	56.103.509,23

Que, en Reunión del COMFIS el dia 15 de Diciembre de 2025 se aprobó, la incorporación de los Recursos de COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS, destinados a la COFINANCIACIÓN del Régimen Subsidiado de la Vigencia 2025.

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió constancia de registros en Bancos de Proyectos y/o viabilidad técnica favorable con fecha 15 del mes de diciembre de 2025, mediante la cual indicó que, revisado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública municipal de Cúcuta, los proyectos de Inversión Financiados en el presente decreto se encuentran registrados y cumplen con lo establecido en la Ley 152 de 1994.

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	0532	FECHA	19 DIC 2025
PÁGINA	2 de 3		

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 18 **de diciembre de 2025**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítense el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José Cúcuta para la vigencia fiscal 2025, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 23/100 (\$56.103.509,23)** según el siguiente detalle de los agregados de ingresos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	VALOR	CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE
1	INGRESOS	56.103.509,23		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	56.103.509,23		
1.1.02	Ingresos no tributarios	56.103.509,23		
1.1.02.06	Transferencia Corrientes	56.103.509,23		
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	56.103.509,23		
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	56.103.509,23		
1.1.02.06.009.01.11	Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS	56.103.509,23		
1.1.02.06.009.01.11.01	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud	56.103.509,23	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme al artículo anterior Acredítense el siguiente rubro en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2025 – **FONDO LOCAL DE SALUD**, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 23/100 (\$56.103.509,23)**, según el detalle de gastos así:

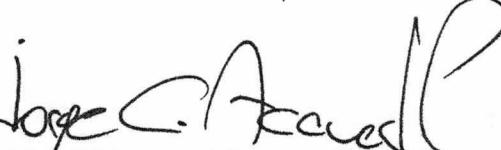
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	56.103.509,23
FUENTE 1	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - SSF	56.103.509,23
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	56.103.509,23
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	56.103.509,23
PROYECTO	2024540010026	APOYO A LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA GARANTIA EN LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	56.103.509,23

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos en la Plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de Contratación en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta,


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 ALCALDE MUNICIPAL

2025; 19 - 07 -


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
	Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	19532	FECHA	19 DIC 2025
PÁGINA	3 de 3		

Proyectó: Gyanny F. Moreno.F- Contador Especializado Apoyo Dirección Financiera Salud *(Signature)*

Revisó: Alirio Alfonso Martínez - Director Financiero Salud *(Signature)*

Aprobó: Taiz del Pilar Ortega Torres - Secretaria de Despacho de Salud *(Signature)*

Revisó componente Jurídico: Diana Ximena Prieto Cardozo – Profesional de apoyo Jurídico, contratista *(Signature)*

ANEXO COMPLEMENTARIO ARTÍCULO 2º CREDITOS DE INVERSIÓN

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	56.103.509,23
FUENTE 1	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	56.103.509,23
ATRIBUTO	1.2.3.2.28.2	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR (COLJUEGOS SSF)	56.103.509,23
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	56.103.509,23
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	56.103.509,23
PROYECTO	2024540010026	APOYO A LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA GARANTIA EN LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	56.103.509,23
PRODUCTO	1906044	SERVICIO DE AFILIACIONES AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	56.103.509,23
CCPET	2.3.2.02.02.009.01.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	56.103.509,23

	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°. 1530 del 18 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA HORARIO EN JORNADA CONTINUA DE TRABAJO EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley 1857 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que, el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de 1991, establece las atribuciones del alcalde, a saber;

"(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo;" (...).

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que la jornada de trabajo para los empleados del sector público, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y que, dentro de tal límite máximo fijado, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Ley 1567 de 1998, las entidades públicas deben implementar programas orientados a mejorar la calidad de vida de sus servidores, incluyendo actividades físicas, recreativas y culturales que fomenten un entorno laboral saludable y productivo.

Que, el artículo 22 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que las entidades públicas deben organizar programas de bienestar social para promover la atención integral de sus empleados y su desempeño productivo.

Que la Ley 1857 de 2017 que tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, establece en su artículo 3º, que adicionó la Ley 1361 de 2009 que: *"Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento(...)"*

Que La Ley 1952 de 2019, en su artículo 37 numeral 4º establece el derecho de todo servidor público a "Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales."





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03 Fecha:
7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 2 de 3

Que en el *Acuerdo Colectivo 2025–2026* suscrito entre la Administración Municipal y las organizaciones sindicales, se acordó que "el último viernes de cada mes la jornada laboral se desarrollará en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., sin interrupción para el almuerzo, con el fin de fomentar el bienestar, la integración familiar y la conciliación de la vida laboral y personal de los servidores públicos."

Que esta iniciativa tiene como finalidad promover el desarrollo de espacios de descanso e integración familiar, concebidos como estrategias fundamentales para contribuir al bienestar mental y emocional de los integrantes del equipo humano de la Alcaldía. Al fomentar actividades recreativas, se busca impactar positivamente en la calidad de vida de los participantes, reduciendo los niveles de estrés y potenciando su capacidad para afrontar los desafíos cotidianos.

Que se considera viable formalizar esta disposición mediante acto administrativo, dando carácter institucional a la medida familiarmente responsable a adoptar, asegurando la debida aplicación de las normas sobre jornada laboral en armonía con el bienestar y la calidad de vida de los empleados de la administración municipal.

Que el reconocimiento formal de la medida mediante resolución institucional contribuye a preservar el principio de seguridad jurídica, a facilitar la organización administrativa interna de las dependencias y a garantizar el respeto de los acuerdos colectivos dentro del marco legal vigente, sin menoscabo de la continua y adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Que, además esta medida se enmarca en una visión integral de fortalecimiento organizacional, ya que procura consolidar el sentido de pertenencia y la mejora del ambiente laboral, así como impulsar una cultura institucional basada en el equilibrio entre lo personal y lo laboral, lo cual resulta esencial para el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las metas estratégicas de la Alcaldía.

Que, para dar aplicabilidad a la medida a adoptar, acorde con el calendario de cada mes, la Oficina de Talento Humano implementará la medida mediante circular y emitirá las directrices necesarias para garantizar, en cualquier evento, la prestación de los servicios esenciales a cargo del municipio y la continuidad de las actividades y dependencias clave de la administración.

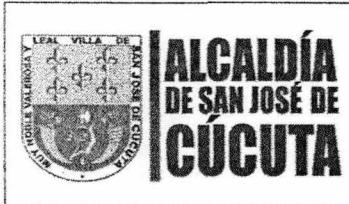
Que la Oficina de Talento Humano será responsable de comunicar, supervisar, hacer seguimiento y evaluar la correcta aplicación de esta medida, procurando su consolidación armónica con las funciones y objetivos de la administración municipal.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR como medida institucional en la alcaldía municipal de San José de Cúcuta, la implementación de horario en jornada continua de trabajo el último viernes de cada mes, la cual se desarrollará de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTESE a la **Oficina de Talento Humano** para establecer mensualmente, mediante circular, las directrices necesarias que garanticen,



Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03 Fecha:
7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 3 de 3

en cualquier evento, la prestación de los servicios esenciales a cargo del municipio y la continuidad de las actividades y dependencias clave de la administración.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Talento Humano será responsable de comunicar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que esta resolución sea publicada en el registro de normatividad de la página web de la Alcaldía Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge C. Acevedo P.
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

20251218-02

Proyectó: Nazly Pérez – Profesional Universitario
Revisó: Raquel Galvis Vera – Jefe de Oficina de Talento Humano
Revisó: Misael Zambrano – Jefe de Oficina de Gestión Jurídica
Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General
Aprobó: Bibiana Quintero – Secretaria Privada

Firma
N°18122025-11

	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°. 15311
del 18 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA HORARIO EN JORNADA CONTINUA DE TRABAJO, EN FECHAS ESPECIALES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley 1857 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que, el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de 1991, establece las atribuciones del alcalde, a saber;

"(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo;" (...).

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que la jornada de trabajo para los empleados del sector público, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y que, dentro de tal límite máximo fijado, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Ley 1567 de 1998, las entidades públicas deben implementar programas orientados a mejorar la calidad de vida de sus servidores, incluyendo actividades físicas, recreativas y culturales que fomenten un entorno laboral saludable y productivo.

Que, el artículo 22 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que las entidades públicas deben organizar programas de bienestar social para promover la atención integral de sus empleados y su desempeño productivo.

Que la Ley 1857 de 2017 que tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, establece en su artículo 3º, que adicionó la Ley 1361 de 2009 que: *"Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento(...)"*

Que La Ley 1952 de 2019, en su artículo 37 numeral 4º establece el derecho de todo servidor público a "Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales."

Que en el *Acuerdo Colectivo 2025-2026* suscrito entre la Administración Municipal y las organizaciones sindicales, se acordó establecer horarios flexibles representados en jornada continua de trabajo, en determinadas fechas conmemorativas o tradicionales de cada año, tales como el 31 de octubre (Dia de los niños - Halloween), 7 de diciembre (Día de las

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 2 de 3

Velitas), 24 de diciembre y 31 de diciembre (Navidad y Año Nuevo), siempre que coincidan en días hábiles laborales, en aras de promover el bienestar, la integración familiar y la conciliación de la vida laboral y personal de los servidores públicos de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta.

Que esta iniciativa tiene como finalidad promover el desarrollo de espacios de descanso e integración familiar, concebidos como estrategias fundamentales para contribuir al bienestar mental y emocional de los integrantes del equipo humano de la Alcaldía. Al fomentar actividades recreativas, se busca impactar positivamente en la calidad de vida de los participantes, reduciendo los niveles de estrés y potenciando su capacidad para afrontar los desafíos cotidianos.

Que se considera viable formalizar esta disposición mediante acto administrativo, dando carácter institucional a la medida familiarmente responsable a adoptar, asegurando la debida aplicación de las normas sobre jornada laboral en armonía con el bienestar y la calidad de vida de los empleados de la administración municipal.

Que el reconocimiento formal de la medida mediante resolución institucional contribuye a preservar el principio de seguridad jurídica, a facilitar la organización administrativa interna de las dependencias y a garantizar el respeto de los acuerdos colectivos dentro del marco legal vigente, sin menoscabo de la continua y adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Que, además esta medida se enmarca en una visión integral de fortalecimiento organizacional, ya que procura consolidar el sentido de pertenencia y la mejora del ambiente laboral, así como impulsar una cultura institucional basada en el equilibrio entre lo personal y lo laboral, lo cual resulta esencial para el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las metas estratégicas de la Alcaldía.

Que, para dar aplicabilidad a la medida a adoptar, acorde con el calendario específico de cada vigencia, la Oficina de Talento Humano implementará la medida anualmente mediante circular y emitirá las directrices necesarias para garantizar, en cualquier evento, la prestación de los servicios esenciales a cargo del municipio y la continuidad de las actividades y dependencias clave de la administración.

Que la Oficina de Talento Humano será responsable de comunicar, supervisar, hacer seguimiento y evaluar la correcta aplicación de esta medida, procurando su consolidación armónica con las funciones y objetivos de la administración municipal.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR como medida institucional en la alcaldía municipal de San José de Cúcuta, la implementación de horario en jornada continua de trabajo durante las fechas de 31 de octubre (Dia de los niños - Halloween), 7 de diciembre (Día de las Velitas), 24 y 31 de diciembre (Navidad y Año Nuevo) de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTESE a la **Oficina de Talento Humano** para definir anualmente, mediante circular, los horarios específicos de trabajo en jornada continua en las fechas mencionadas en el anterior artículo, y para emitir las directrices necesarias que garanticen, en cualquier evento, la prestación de los servicios esenciales a cargo del



	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 3 de 3

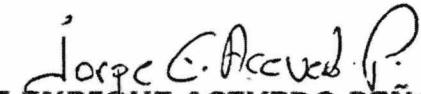
municipio y la continuidad de las actividades y dependencias clave de la administración.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Talento Humano será responsable de comunicar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que esta resolución sea publicada en el registro de normatividad de la página web de la Alcaldía Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

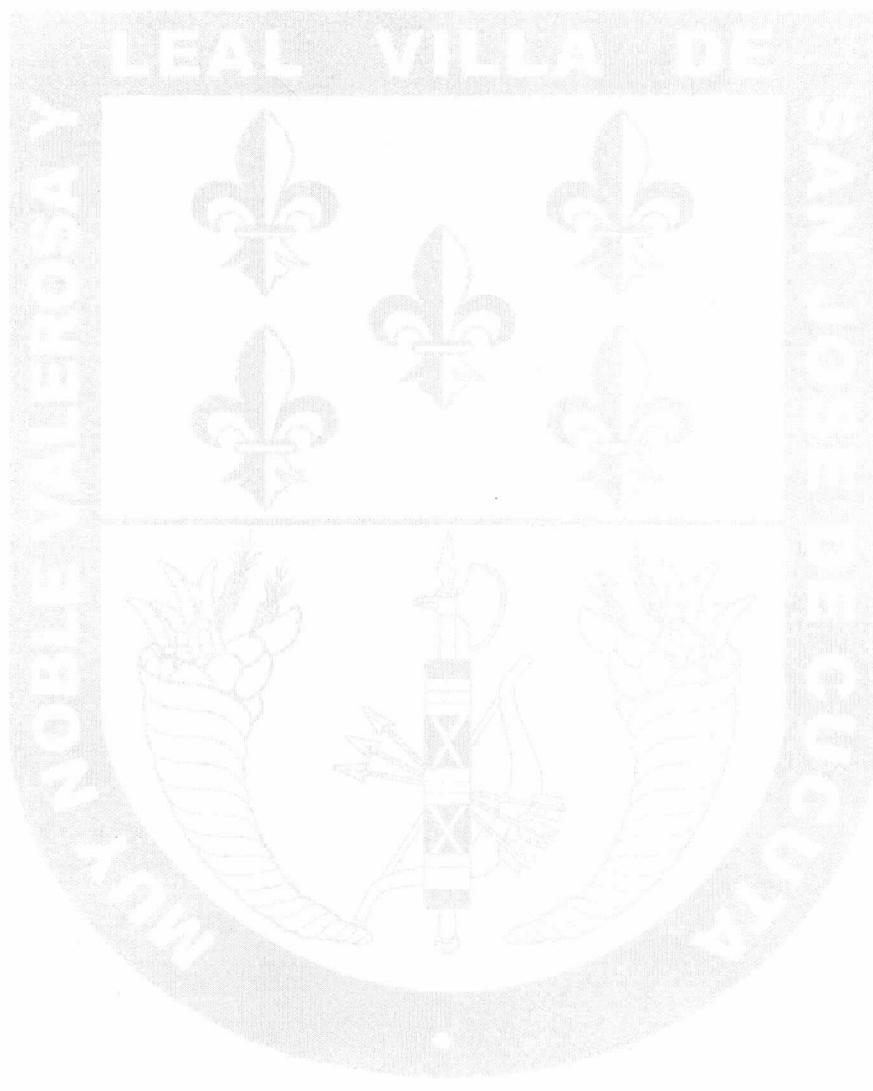
20251218-03

Proyectó: Nazly Pérez - Profesional Universitario
 Revisó: Raquel Galvis Vera - Jefe de Oficina de Talento Humano
 Revisó: Misael Zambrano - Jefe de Oficina de Gestión Jurídica
 Aprobó: Bierman Suarez Martinez - Secretario General
 Aprobó: Bibiana Quintero - Secretaría Privada
 Firma N°18122025-12

Bierman Suarez Martinez

Bibiana Quintero

P



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**